



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.

En la ciudad de Hueycantenango, Municipio de José Joaquín de Herrera, siendo las (10:00) diez horas del día 10 de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal, con domicilio en Calle Revolución Número Uno, Colonia Centro, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento: CC. Salvador Flores Castillo Síndico Procurador, y Presidente del Comité; C. Claudio Mendoza Morales, Secretario General y Secretario Técnico del Comité; I.T.C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia y Primer Vocal; L.C. Marco Antonio Cruz Pérez, Contralor Interno y Segundo Vocal; C. Jesús Adrián Rosas Delgado, Director Jurídico y Tercer Vocal; Lic. Alberto Castro Flores, Tesorero Municipal y Cuarto Vocal; C. Saturnina García Martínez, Rut Gatica Hernández y Heladio Dircio Bolaños, ciudadanos distinguidos del municipio; comparecen con la finalidad de llevar a cabo la presente sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, desahogándose la misma bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 3. Clausura de la Sesión

PRIMERO

En el desahogo del punto número uno del orden del día, se procede a realizar el pase de lista y se declara quorum legal por estar presentes la totalidad de los miembros del Comité, que fueron convocados.

+

4

3





ADMINISTRACIÓN 2021-2024

SEGUNDO

En el desahogo del punto número dos del orden del día, la I.T.C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en base a las facultades que le otorga el artículo 54, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, informa a los presentes que mediante oficio número JJH/UTAIPDP/020/2024 solicitó a los titulares de las áreas generadoras la información correspondiente al primer trimestre 2024 requerida en el artículo 81, 82 y 85 de la citada ley.

Mediante oficio número JJH/TM/056/2024 de fecha 05 de abril de 2024, el L.C. Alberto Castro Flores, en su carácter de Tesorero Municipal señala que no encontró evidencia física y/o electrónica de la existencia de la información solicitada por lo que, declara bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"EI H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA:

- No maneja oficios e informes de comisión para la asignación y comprobación de gastos de representación y/o viáticos, debido a la naturaleza del encargo y las responsabilidades de los servidores públicos que los realizan. Sólo se manejan solicitudes de reembolso de recursos e informes de gastos realizados durante el desempeño de sus funciones, incluyendo aquellos que requirieron trasladarse fuera de los límites municipales.
- No realizó contrataciones bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios por lo que, tampoco cuenta con normatividad que regule la celebración de contratos de honorarios. La totalidad de su plantilla está conformada portrabajadores de confianza y, no ha requerido servicios profesionales especializados adicionales que ameriten este tipo de contratación.
- No entregó recursos públicos: económicos, en efectivo, en especie, materiales o donativos a organizaciones sindicales ya que, al no contar ni haber contado historicamente con trabajadores de base, no se tiene registro de la existencia de sindicatos en el municipio; por lo que, no se cuenta con documentos de petición de donativos, informes de uso de

+

4

73

Z

K





ADMINISTRACIÓN 2021-2024

recursos ni programas de objetivos y metas referentes a la entrega de recursos a organizaciones sindicales.

- No tiene deuda pública por concepto de obligaciones financieras y/o empréstitos, garantizados con recursos públicos, federales o locales ya que no se tiene registrada, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado ninguna deuda pública pendiente de pago; y no es responsable solidario ni garante de otros entes públicos o de cualquier persona física o moral, por concepto por obligaciones financieras y/o empréstitos que hayan sido garantizados con recursos públicos; por lo que no cuenta con documentos de autorización, listado de resoluciones negativas, contratos, documentos modificatorios, informes de deuda pública, propuestas, reportes y demás documentos relacionados.
- No dictamina sus estados financieros a través de empresas auditoras o contadores públicos certificados ya que, en términos de las disposiciones establecidas para tal fin por el Código Fiscal de la Federación, la información financiera, contable y presupuestal se entrega periódicamente a la Auditoría Superior del Estado para su fiscalización correspondiente.
- No ha asignado o permitido el uso de recursos públicos a ninguna persona física y/o moral (nacional y/o extranjera) ajena a este H. Ayuntamiento; de igual forma, no se les ha facultado para realizar actos de autoridad, las personas que ejercer dichas facultades y utilizan recursos públicos son directivos, titulares de área y/o miembros del H. Cabildo Municipal, previa autorización de la C. Presidenta Municipal. por lo que no existen informes de uso y destino de recursos, convenios, acuerdos o convocatorias.
- No cuenta con un registro propio de proveedores y/o contratistas, sólo maneja una relación con los datos de contacto obtenidos de facturas y cotizaciones; tampoco maneja directorio de proveedores y/o contratistas sancionados ya que no se ha visto en la necesidad de inhabilitar o sancionar a ningún proveedor y/o contratista.

+

√





ADMINISTRACIÓN 2021-2024

- No realizó estudios financiados total o parcialmente con recursos públicos, esto incluye estudios realizados directamente por el H. Ayuntamiento, derivados de contratos y/o convenios de colaboración con instituciones, organismos públicos, sectores social o privado.
- No existen jubilados y/o pensionados que reciban recursos públicos; ya que en la plantilla de personal no hay, ni ha habido históricamente, trabajadores de base o sindicalizados, sólo personal de confianza que no reciben dicho beneficio.
- No realizó ninguna donación, asignación, aportación o subsidio de ningún tipo, ni en dinero ni en especie a personas físicas, morales, organizaciones civiles, o instituciones educativas existentes en el municipio, ni fuera de él; sólo se han entregado apoyos económicos, no considerados donaciones, cuyos beneficiarios se enlistan en los formatos correspondientes a las fracciones XV y XXXVIII del artículo 81 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- No canceló o condonó créditos fiscales de ningún tipo a contribuyente alguno, al no estar en las facultades otorgadas a los Ayuntamientos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, cuyo artículo 70 fracción VIII indica que los Ayuntamientos no pueden "Establecer exenciones o subsidios respecto de las contribuciones establecidas en las leyes aplicables en favor de las personas físicas o morales y de instituciones públicas o privadas" al ser facultad única y exclusiva de la Secretaría de Finanzas y Administración; por lo que, el Ayuntamiento no cuenta con documentos técnicos y/o estadísticos (bases de datos) que dejen constancia de estos actos.

Esta información corresponde con los registros financieros, contables, estadísticos y de archivo documental, del período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera."

A

\$

23





ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Mediante oficio número JJH/JA/028/2024 de fecha 03 de abril de 2024, el C. Juan Filemón Santos Salmerón, en su carácter de Jefe de Administración del H. Ayuntamiento señala que no encontró evidencia física y/o electrónica de la existencia de información por lo que, declara bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"EI H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA:

- No convocó a concursos públicos o cerrados para ocupar algún cargo, puesto o equivalente dentro del H. Ayuntamiento Municipal debido a que los puestos vacantes no requieren la emisión de convocatorias de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y la normativa interna aplicable. Por esta razón no se cuenta con avisos, invitaciones, convocatorias actas y/o sistemas electrónicos al respecto.
- No aplicó sanciones administrativas de ningún tipo a servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el H. Ayuntamiento Municipal; por lo que no se cuenta con resoluciones de aprobación de la sanción ni sistema de registro de sanciones. Esto se debe a que ningún trabajador o servidor pública ha realizado actos que sean meritorios de sanción alguna.

Esta información corresponde con los registros financieros, contables, estadísticos y de archivo documental, del período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera."

Mediante oficio número JJH/OCI/034/2024 de fecha 05 de abril de 2024, el L.C. Marco Antonio Cruz Pérez, en su carácter de Titular del Órgano de Control Interno Municipal, señala que no encontró evidencia física y/o electrónica de la existencia de información por lo que, declara bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"EI H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA:

\(\)





ADMINISTRACIÓN 2021-2024

 No aplicó sanciones administrativas de ningún tipo a servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el H. Ayuntamiento Municipal; por lo que no se cuenta con resoluciones de aprobación de la sanción ni sistema de registro de sanciones.

Esta información corresponde con los registros financieros, contables, estadísticos y de archivo documental, del período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera."

Mediante oficio número JJH/DOP/060/2024 de fecha 08 de abril de 2024, el C. Heladio Dircio Bolaños, en su carácter de Director de Obras Públicas Municipal, señala que no encontró evidencia física y/o electrónica de la existencia de información por lo que, declara bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"EI H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA:

- No realizó procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, licitación pública para la contratación de obra pública, adquisiciones o contratación de servicios, en términos de la Ley número 266 de Obras Públicas, los procedimientos de contratación se realizarán durante el segundo trimestre 2024.
- No realizó comunicados de suspensión, convenios modificatorios para los contratos de obra pública vigentes; la ejecución de las obras se realizó respetando los tiempos, montos y requerimientos previamente establecidos al momento de la contratación por lo que, no hubo necesidad de recurrir a suspensiones o modificaciones. Tampoco se realizaron estudios de impacto ambiental ya que ninguna de las obras realizadas presentaba efectos adversos al medio ambiente al tratarse de mejoras a caminos o inmuebles previamente existentes.

1

\$

Z





ADMINISTRACIÓN 2021-2024

- No cuenta con un registro propio de proveedores y/o contratistas, sólo maneja una hoja de cálculo con los datos de contacto básico, no se expiden documentos oficiales que los acrediten como proveedores registrados. Tampoco se maneja directorio de proveedores y/o contratistas sancionados debido a que, a la fecha, no se ha aplicado sanción alguna sobre ningún proveedor y/o contratista al cumplir ambas partes con los términos y condiciones estipulados al momento de la contratación y/o adquisición.
- No firmó convenios de coordinación con organismos públicos de la federación, entidades federativas y/o municipios; tampoco intervino en convenios de concertación con los sectores social y privado tanto en el ámbito nacional como internacional
- No cuenta con un "Plan y/o Programa de desarrollo urbano y de vivienda", "Plan y/o Programa de Ordenamiento Territorial", "Plan y/o Programa de Ordenamiento Ecológico"; los únicos instrumentos de planeación manejados en el H. Ayuntamiento son el Programa Operativo Anual y el Plan Municipal de Desarrollo en los cuales, se concentran todos los programas y acciones realizados en materia por la presente administración. Tampoco se cuenta con mapas de apoyo y mapas de tipología de uso de suelo, sólo se manejan las tablas de valores entregadas anualmente al Congreso del Estado para su aprobación.
- No otorgó licencias de uso de suelo, construcción y demás relacionadas con la planeación, coordinación, administración y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo territorial; esto debido a la situación de vulnerabilidad y pobreza de los habitantes del municipio.

Esta información corresponde con los registros financieros, contables, estadísticos y de archivo documental, del período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera."

+

4

Z Z





ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Mediante oficio número JJH/SG/049/2024 de fecha 08 de abril de 2024, el Prof. Claudio Mendoza Morales, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento señala que no encontró evidencia física y/o electrónica de la existencia de información por lo que, declara bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"EI H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA:

- No entregó recursos públicos: económicos, en efectivo, en especie, materiales o donativos a organizaciones sindicales ya que, al no contar ni haber contado históricamente con trabajadores de base, no se tiene registro de la existencia de sindicatos en el municipio; por lo que, no se cuenta con documentos de petición de donativos, informes de uso de recursos ni programas de objetivos y metas referentes a la entrega de recursos a organizaciones sindicales.
- No aplicó sanciones administrativas de ningún tipo a servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el H. Ayuntamiento Municipal; por lo que no se cuenta con resoluciones de aprobación de la sanción ni sistema de registro de sanciones. Esto se debe a que ningún trabajador o servidor pública ha realizado actos que sean meritorios de sanción alguna.
- No cuenta con formatos especiales de acceso a trámites y/o servicios publicados en medio oficial, así como tampoco cuenta con "Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios", manuales o sistemas para la solicitud de trámites y/o servicios, ofrecidos en este H. Ayuntamiento Municipal, basta con la solicitud presencial de los ciudadanos.
- Las concesiones, contratos, convenios, licencias, autorizaciones y/o permisos emitidos. no generan documentos de desglose de gasto y/o monto total erogado; no requieren de contrato plurianual ni convenios modificatorios. También, en apoyo a la economía y, tomando en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de los ciudadanos del municipio, no se emiten licencias y/o permisos de uso de suelo, de construcción, de

4

13

X

k





ADMINISTRACIÓN 2021-2024

funcionamiento o similares; en el caso especial de comerciantes, sólo se les cobra una cuota de recuperación y/o pisaje semanal que es ingresado a la caja del Ayuntamiento de forma periódica; este cobro se registra como una única licencia a nombre del Coordinador de Gobernación, Reglamentos y Comercios por el monto total recaudado.

- Las licencias y/o permisos de tránsito emitidos corresponden a documentos de identificación personal que contienen información de terceros particulares que podrían conducir a la identificación y ubicación de sus titulares por lo que, están protegido por la Ley 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero por lo cual, en salvaguarda de la integridad de los ciudadanos no se publican al considerarse como información confidencial tal y como se indica en el Índice de expedientes considerados reservados aprobado por el Comité de Transparencia.
- No firmó convenios de coordinación con organismos públicos de la federación, entidades federativas y/o municipios; tampoco intervino en convenios de concertación con los sectores social y privado tanto en el ámbito nacional como internacional.
- No recibió, aceptó ni rechazó recomendaciones y/o casos especiales emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los organismos estatales de protección de los derechos humanos ni los internacionales en la materia por lo que, no existen informes, sentencias, resoluciones, fichas técnicas o demás documentos relacionados.
- No tiene resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales en proceso o que hayan causado estado o ejecutoria y; no cuenta con un medio oficial para emitir resoluciones ya que estas se realizan a través del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.
- No realizó ninguna donación, asignación, aportación o subsidio de ningún tipo, ni en dinero ni en especie a personas físicas, morales, organizaciones

+

7

Z Z





ADMINISTRACIÓN 2021-2024

civiles, o instituciones educativas existentes en el municipio, ni fuera de él; sólo se han entregado apoyos económicos, no considerados donaciones, cuyos beneficiarios se enlistan en los formatos correspondientes a las fracciones XV y XXXVIII del artículo 81 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

- No existen Consejos Consultivos Municipales en la estructura orgánica del H. Ayuntamiento por lo que, no se recibieron opiniones y/o recomendaciones de ningún tipo, ni se tiene registro de actas de reuniones o sesiones.
- No decretó y/o ejecutado expropiaciones al interior del municipio, al no estar en las facultades otorgadas a los Ayuntamientos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, cuyo artículo 61 fracción XVII indica que los Ayuntamientos sólo están facultados para "Solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública"; el acto jurídico en cuestión es facultad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero. El Ayuntamiento tampoco ha solicitado la expropiación de bienes debido a que no han existido causas de utilidad pública que así lo ameriten por lo que existen registros en los archivos de documentos del decreto, inicio y plano de expropiaciones.
- No emitió disposiciones administrativas directamente o a través de autoridades competentes para establecer y/o regular las acciones y decisiones para el cumplimiento de sus facultades legales. El actuar de quienes integran el H. Ayuntamiento está regulado por la normativa interna previamente existente y no ha habido necesidad de modificación alguna ni de la creación de nuevas disposiciones.
- No realizó publicaciones en la gaceta municipal electrónica, la única publicación de la gaceta municipal fue la publicada durante el mes de mayo de 2023 e incluyó el Presupuesto de Egresos 2023 y el Resumen Ejecutivo de Evaluaciones.

73

CALLE REVOLUCIÓN No. 1, COL. CENTRO

HUEYCANTENANGO, GRO. C.P. 41126





ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Esta información corresponde con los registros financieros, contables, estadísticos y de archivo documental, del período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera."

Mediante oficio número JJH/SM/042/2024 de fecha 03 de abril de 2024, el Ing. Salvador Flores Castillo, en su carácter de Síndico Procurador Municipal, señala que no encontró evidencia física y/o electrónica de la existencia de información por lo que, declara bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"EI H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA:

- No realizó procedimiento alguno de bajas al inventario de bienes muebles ya que la totalidad de bienes en su inventario se encuentran en buen estado y funcionando con normalidad; no ha habido necesidad de dar de baja ningún bien.
- No cuenta con un inventario de bienes inmuebles debido a que, por lo reciente de su creación, el H. Ayuntamiento no cuenta con terrenos, ni edificios bajo su propiedad legal, o que le hayan sido entregados en comodato o por donación voluntaria; por esta razón no se registraron movimientos de bajas en el inventario. Tampoco se registraron movimientos de altas debido a que, no se realizó adquisición alguna de terrenos o edificios, ni los recibió en comodato o en donación.
- No recibió, aceptó ni rechazó recomendaciones y/o casos especiales emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los organismos estatales de protección de los derechos humanos ni los internacionales en la materia por lo que, no existen informes, sentencias, resoluciones, fichas técnicas o demás documentos relacionados.
- No tiene resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales en proceso o que hayan causado estado o

+

9

3

K





ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ejecutoria y; no cuenta con un medio oficial para emitir resoluciones ya que estas se realizan a través del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.

Esta información corresponde con los registros financieros, contables, estadísticos y de archivo documental, del período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera."

GUERRERO

Mediante oficio número JJH/CCS/031/2024 de fecha 02 de abril de 2024, la C. Christian Magaly Parra Vázquez, en su carácter de Coordinadora de Comunicación Social señala que no encontró evidencia física y/o electrónica de la existencia de información por lo que, declara bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"EI H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA:

- No maneja Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, los únicos instrumentos de planeación manejados en el H. Ayuntamiento son el Programa Operativo Anual y el Plan Municipal de Desarrollo en los cuales, se concentran todos los programas y acciones realizados en materia por la presente administración. Tampoco, cuenta con una estrategia anual de comunicación social y ninguna de sus unidades administrativas realiza campañas en materia, más allá de la difusión de actividades institucionales en el sitio web y las redes sociales oficiales.
- No cuenta con información correspondiente a los tiempos oficiales de radio y televisión, al ser competencia de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación y del Instituto Nacional Electoral, en tiempos electorales.

Esta información corresponde con los registros financieros, contables, estadísticos y de archivo documental, del período comprendido del 01 de enero

4

9

13





ADMINISTRACIÓN 2021-2024

"EI H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA:

- Las concesiones, contratos, convenios, licencias, autorizaciones y/o permisos emitidos. no generan documentos de desglose de gasto y/o monto total erogado; no requieren de contrato plurianual ni convenios modificatorios.
- Las licencias y/o permisos de tránsito emitidos corresponden a documentos de identificación personal que contienen información de terceros particulares que podrían conducir a la identificación y ubicación de sus titulares por lo que, están protegido por la Ley 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero por lo cual, en salvaguarda de la integridad de los ciudadanos no se publican al considerarse como información confidencial tal y como se indica en el Índice de expedientes considerados reservados aprobado por el Comité de Transparencia.

Esta información corresponde con los registros financieros, contables, estadísticos y de archivo documental, del período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera."

Mediante oficio número JJH/DIF/037/2024 de fecha 05 de abril de 2024, la C. Patricia Vicente García, en su carácter de Directora del DIF Municipal, señala que no encontró evidencia física y/o electrónica de la existencia de información por lo que, declara bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"EI H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA:

- El H. Ayuntamiento sólo administra programas sociales del Gobierno Federal y Estatal, siendo estos los siguientes:
 - o Programa de Asistencia Social Alimentaria

3

X





ADMINISTRACIÓN 2021-2024

al 31 de marzo de 2024 del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera."

Mediante oficio número JJH/DJ/022/2024 de fecha 04 de abril de 2024, el Lic. Jesús Adrián Rosas Delgado, en su carácter de Director Jurídico Municipal señala que no encontró evidencia física y/o electrónica de la existencia de información por lo que, declara bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"EI H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA:

- No recibió, aceptó ni rechazó recomendaciones y/o casos especiales emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los organismos estatales de protección de los derechos humanos ni los internacionales en la materia por lo que, no existen informes, sentencias, resoluciones, fichas técnicas o demás documentos relacionados.
- No tiene resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales en proceso o que hayan causado estado o ejecutoria y; no cuenta con un medio oficial para emitir resoluciones ya que estas se realizan a través del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.

Esta información corresponde con los registros financieros, contables, estadísticos y de archivo documental, del período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera."

Mediante oficio número JJH/TRM/027/2024 de fecha 04 de abril de 2024, el Lic. Luis Morales Ramírez, en su carácter de Director de Tránsito Municipal, declara bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

7





ADMINISTRACIÓN 2021-2024

- o Desayunos Escolares Calientes y Fríos
- o Entrega de Láminas Galvanizadas
- o Apoyo de Traslado de Fertilizante
- No cuenta con documentos normativos que especifiquen la creación, modificaciones a los alcances, reglas de operación, calendarios presupuestales, informes de evaluación e informes de ejecución de los programas sociales listados.
- El padrón de beneficiarios de programas sociales dirigidos a menores de edad es información reservada de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, que a la letra dice: "Los sujetos obligados deberán tomar las medidas pertinentes para e proteger la información que se refiere a la vida privada y los datos personales de menores de edad que obren en sus archivos.

Esta información corresponde con los registros financieros, contables, estadísticos y de archivo documental, del período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera."

Conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 57 y 157 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es competencia del Comité de Transparencia "confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de... declaración de inexistencia...realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados" cuando la información no se encuentre en sus archivos o, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Por las circunstancias aquí descritas y tomando en cuenta lo afirmado por las áreas generadoras bajo protesta de decir verdad y, habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por los titulares en su respuesta; se aclara que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información requerida; haciendo constar













ADMINISTRACIÓN 2021-2024

que el Ayuntamiento no realizó los actos listados por lo que, se está en imposibilidad de presentar información documental al respecto. Debido a lo anterior, se propone confirmar, modificar o revocar la declaración oficial de inexistencia de la información documental solicitada correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024; sometiéndose a votación y emitiendo el presente:

ACUERDO

- 2. Se ha de informar que, este H. Ayuntamiento Municipal, no cuenta con la información requerida por ser inexistente en sus archivos.
- 3. Se le notificará al C. Marco Antonio Cruz Pérez, Titular del Órgano de Control Interno, en atención a lo establecido en el artículo 157, fracción IV, del ordenamiento legal mencionado; para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

2

for

CALLE REVOLUCIÓN No. 1, COL. CENTRO

HUEYCANTENANGO, GRO. C.P. 41126





YUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

TERCERO

Acto seguido, en desahogo del punto número tres del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión siendo las (12:05) doce cinco horas del mismo día de su inicio, y para efectos de dejar constancia de esta, se redacta la presente acta y se integran sus anexos; se procede a la rúbrica y firma de quienes intervinieron en el acto.

> H. AYUNTAMIENTO MPAL SINDICATURA

ING. SALVADOR FLORES CA

Síndico Procurador 2021-2024 Presidente del Comité

PROFAPOLAUDIO MENDOZA

GENERA JOSÉ JOAQUINMORALES

HERRERAS GRO HERRERAS Gretario General 2021-2024 Secretario Técnico del Comité

MENTO MPAL

L.C. MARCO ANTONIO CRUZ PÉREZ

Contralor Interno

Joseph DE

HERRERA GRO. 1001-0024

LIC. JÉSUS ADRIÁN ROSAS DELGADO

I.T.C. KAREN STEPHANKERABARCA

Titular de la Unidad de Transparencia Vocal

GARCÍA 2021-2024

Director Jurídico

Vocal

LIC. ALBERTO CASTRO FLORES

Mullesorero Municipal

JOSÉ JOAGUIN (Vocal HERRERA, GRO.)

2021-2024

SATURNINA GARCÍA MARTÍNEZ

Vocal





ADMINISTRACIÓN 2021-2024

RUT GATICA HERNÁNDEZ HELADIO DIRCIO BOLAÑOS Vocal

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN DEL 10 DE ABRIL DE 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.

